

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **37741** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 739/2019, con NIG 0401347120190000015 por auto de 26 de julio de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña María Paloma Jalón Pereda, con N.I.F. 13089087V, domicilio en carretera de Garrucha a Vera, km 2, Vera (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don José Bolaños Díaz-Benito, con domicilio postal en avenida de la Estación, n.º 6, 9.º-1, Almería, teléfono 950 23 78 81, fax 950 23 78 81 y dirección electrónica jose@bolanosabogados.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, quedando formada la Sección quinta.

Almería, 6 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190049866-1